



DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS (REMTA)

MARCO CONTEXTUAL

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía. Es una actividad muy enraizada en toda la geografía andaluza con gran repercusión no solo en el ámbito cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

El artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, se crea mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA), como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía, en el que se encuentran representados la Administración Autonómica, el Parlamento de Andalucía, los Municipios Andaluces, así como empresas, ganaderías, profesionales taurinos, personas aficionadas y otras entidades y personas con interés directo en la materia. Entre sus funciones se encuentra el proponer a los órganos de la Administración autonómica cuantas medidas estime oportunas para el fomento y protección de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Al amparo de esa atribución de fomentar y proteger los espectáculos taurinos el CATA, a propuesta de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, ha acordado la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma. El objetivo de la REMTA es convertirse en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos para el mantenimiento de los principios que la inspiran.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

A estos efectos, se entiende por municipio taurino aquel en el que el ayuntamiento, las asociaciones, las empresas y otros actores o grupos de interés de un municipio, comparten el objetivo común de promocionar la tauromaquia, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la tauromaquia a la juventud, conforme a un modelo de trabajo colaborativo y a los principios de promoción y defensa de la tauromaquia que inspiran la REMTA.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS

PRIMERO: La defensa de la tauromaquia como expresión cultural del pueblo andaluz, con proyección nacional e internacional.

SEGUNDO: La difusión del conjunto de conocimientos en torno a la tauromaquia mediante acciones artísticas, creativas y productivas, garantizando en todo caso la igualdad de hombres y mujeres.

TERCERO: La potenciación de los valores medioambientales y la defensa del ganado de lidia en un entorno natural único y sostenible.

CUARTO: La aplicación de los principios de protección y bienestar animal al toro bravo, con especial atención a las condiciones de crianza en su hábitat natural frente a la estabulación industrial.

QUINTO: El enfoque integral de la tauromaquia que aborde, sin prejuicios, los retos sociales, culturales, económicos y ambientales para dar respuesta a los problemas de aceptación social en un proceso permanente de adaptación y mejora. La aceleración de los cambios en la percepción de la tauromaquia para la transformación social es una clara apuesta por la calidad democrática.

SEXTO: La ética y la transparencia en la gestión de sus actuaciones.

SÉPTIMO: El impulso de la economía andaluza a través del sector taurino.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

DECRETO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS TAURINOS (REMTA)

Visto el documento de Adhesión a la Red Andaluza de Municipios Taurinos (REMTA) que consta en el expediente así como los principios básicos que contiene, resultando de interés para este municipio integrarse en la referida Red, aceptando los compromisos que tal adhesión conlleva, no implicando gasto público alguno dicha incorporación ni la constitución de un nuevo ente con personalidad jurídica, de conformidad con el art. 84 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en virtud de las facultades de representación del ayuntamiento que me confieren los arts 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y arts. 41.1 y 2 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Aprobar la adhesión del Municipio de CABRA a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), que promueve para el cumplimiento de sus fines el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía (CATA) como órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía.

Con la adhesión a la REMTA deseamos significar la voluntad de la entidad que represento para colaborar en la defensa y la promoción de la tauromaquia, así como hacer frente a los nuevos desafíos, creando y desarrollando de forma conjunta un espacio desde el que construir ámbitos territoriales que permitan una sólida defensa de la tauromaquia, de forma más inteligente, sostenible, justa e igualitaria, integrada con el entorno social.


Igualmente, queremos dejar constancia a través de quien nos representa en este acto, de nuestro compromiso para desarrollar un trabajo colaborativo y sostenido en el tiempo mediante la participación activa de nuestra entidad en el diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo que se elabore tras la creación de la REMTA.

En CABRA, a 23 de ENERO de 2024

Firmado: El/la Alcalde/sa


FERNANDO PRIEGO GUADON

Por el/la Secretario/a General, CERTIFICO.


Fdo: Ascension Molina Jurado
Secretaria acetal.

Nota: Aquellas municipios que desean su aprobación por el Pleno municipal adaptaran el modelo al acuerdo correspondiente.

En otras entidades locales se sustituirá el/la Alcalde/sa por el órgano que proceda.

El correo electrónico de contacto para notificaciones será: _____.